CONTRATO Nº 91/16

CD Nº 32/16 para el *"SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** con RUC Nº 80000519-8 domiciliada en la calle Avda. Zavalas Cue Esqui. Artilleria, de la ciudad de FDO. de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 6189000/09813400157, representada para este acto por los **Sres. JUAN EMILIO ROA**, con C.I. Nº 1.859.251 y **RAFAEL CABRAL** con C.I. Nº 2.418.189, en sus caracteres de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acu erdan celebrar el presente contrato para el "***SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 32/2016, para el *"SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA"*.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)y las Condiciones Generales de Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual

Juan Emilio Roa
Sr. Business Unit Manager
TELECEL S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 316.848.**
La partida correspondiente al Ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la Contratación Directa N° 32/16, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 49, de fecha 12 de diciembre de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Gs. (IVA incluido)
1-	Servicio de Telefonía Móvil	MES	1	*EVENTO*	117.000
1.2.	Costo adicional de llamada a la misma operadora por segundo (IVA incluido)	MES	1	*EVENTO*	4
1.3	COSTO ADICIONAL DE LLAMADA A OTRAS OPERADORAS POR SEGUNDO (IVA INCLUIDO)	MES	1	*EVENTO*	4
1.4	COSTO ADICIONAL DE MENSAJE A LA MISMA OPERADORA (IVA INCLUIDO	MES	1	*EVENTO*	115
1.5	COSTO ADICIONAL DE MENSAJE A OTRAS OPERADORA (IVA INCLUIDO)	MES	1	*EVENTO*	115
1.6	COSTO ADICIONAL DE LLAMADAS POR ROAMMING POR SEGUNDO, SE COMPUTARA EN CASO DE ACTIVACION AUTOMATICA DEL ROAMMING (IVA INCLUIDO)	MES	1	*EVENTO*	260

Juan Emilio Roa
Business Unit
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

1.7	COSTO ADICIONAL MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET DE 6 GB (IVA INCLUIDO)	MES	1	*EVENTO*	175.000
1.8	COSTO ADICIONAL DEL DISCADO DIRECTO INTERNACIONAL DDI POR SEGUNDO (IVA INCLUIDO)	MES	1	*EVENTO*	65
				PRECIO TOTAL	**292.563**

MONTO MÍNIMO: GS. 12.000.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES) y MONTO MÁXIMO: GS. 24.000.000 (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES).-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 30 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones (12 meses desde la suscripción del contrato).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
El plazo máximo para la entrega del servicio será de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la

Juan Emilio Roa
Tigo Business Unit Manager
TELECEL S.A.

Apoderado
Telecel S.A.

emisión de la orden de servicio solicitada por escrito por la Secretaría de Gabinete de la Presidencia a la Dirección Administrativa – Dpto. de Adquisiciones y Suministros en Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I Segundo Piso De 7:00 a 15:00 hs., conforme al siguiente cuadro:

Especificaciones Técnicas

Cantidad	Descripción del bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas
1	Servicio de Telefonía Móvil con provisión de terminal.	• Servicio de Telefonía Celular con provisión de 1 (uno) aparato telefónico inteligente. • Plan de Datos/Internet 5GB como mínimo. • Mensajes SMS/MMS • Llamadas Nacionales; comunicación ilimitada para líneas de la misma operadora. • Comunicación a otras operadoras con un mínimo de 400 minutos fijos. • Servicio de Roaming Automático, Discado Internacional Automático (DDI) para llamadas. • Servicio de Roaming Automático, para paquetes de Datos. • Servicio de Roaming Automático, para mensajes de texto. • Cobertura total y real en todo el territorio nacional e Internacional. La oferta deberá detallar el alcance nacional e internacional en llamadas y paquetes de datos. • Red 3G/4G.LTE, como mínimo. Sistema Operativo ANDROID OS – 5.0 v5.0.2, como mínimo. Procesador Quad-core 1.5GHz Cortex – A53 y Quad-core 2.1GHz Cortex – A57, como mínimo. Soporte Java. Nano Chip. Memoria RAM 3GB / ROM 32GB Como mínimo. Cámara Primaria 16mpx, como mínimo. Dimensiones 142.0 x 72.5 x 7 mm, como mínimo. Tamaño Pantalla 5.1" 1440x2560 pixeles, como mínimo. Batería Li-Ion 2600mAh, como mínimo. Conectividad GPRS, EDGE, WLAN, BLUETOOTH, como mínimo. Wi-fi, como mínimo. Navegador HTML, como mínimo. GPS, como mínimo. Cargador, auriculares, cable USB, como mínimo. • **EN CASO DE EXCEDENTES EN EL PLAN MINIMO OFERTADO, SE TENDRA EN CUENTA LAS PLANILLAS AUXILIARES DEL FORMULARIO DE OFERTA.** • **EL APARATO A SER PROVEIDO DEBERA PASAR A SER PROPIEDAD DE LA INSTITUCION, NO EN CARACTER COMODATO.** • **EL APARATO Y SERVICIO A SER PROVEIDO SERA DE USO EXCLUSIVO DEL PRESIDENTE DEL SENAVE.**

OBSERVACIONES

- *El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas podrá solicitar cambio de número telefónico, en cualquier momento sin costo alguno para la Institución.*
- *La empresa nombrara una persona responsable de la cuenta del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, quien deberá estar disponible 24hs.durante todos los siete (7) días de la semana.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gabinete de la Presidencia, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo establecido y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Rafael Cabral
Apoderado
Teledel S.A.

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 2016.-

JUAN EMILIO ROA - RAFAEL CABRAL
APODERADOS - TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A
PROVEEDOR

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE